



RESOLUCIÓN R-961/18, DE 6 DE NOVIEMBRE, DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA, POR LA QUE SE CONCEDEN 4 “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA” DESTINADAS A ESTUDIANTES QUE OSTENTEN LA CONDICIÓN DE DEPORTISTAS DE ALTO NIVEL Y ALTO RENDIMIENTO DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE CARTAGENA

Vista la propuesta definitiva elevada por la Comisión de Valoración y en aplicación de lo dispuesto en la Resolución R-823/18, de 4 de octubre, del Rectorado de la Universidad Politécnica de Cartagena, por la que se convocan 4 “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA” destinadas a estudiantes que ostenten la condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento de la Universidad Politécnica de Cartagena.

En el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y por el Decreto 72/2013, de 12 de julio, por el que se aprueba el Texto Integrado de los Estatutos de la Universidad Politécnica de Cartagena, este Rectorado

RESUELVE

PRIMERO.- Conceder cuatro “BECAS DANUPCT DE RESIDENCIA” a:

- D. DAVID VERA CARRILLO
- D. FRANCISCO GARRIDO TEBAN
- D. ALBERTO BALLESTA CANO
- D. CARLOS BARTOLOMÉ GARCÍA

SEGUNDO.- Publíquese la presente Resolución en el Tablón Oficial Electrónico de la Universidad Politécnica de Cartagena y en la página web de la Universidad.

TERCERO.- Comuníquese al Vicerrector de Estudiantes, Extensión Universitaria y Deportes, al Jefe de la Unidad de Estudiantes y Extensión Universitaria, al Director de las Residencias Universitarias y al Consejo de Estudiantes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y, al amparo del artículo 123.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la misma cabe interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución, o en su caso recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo en el plazo de dos meses, contando desde el día siguiente de la fecha de la notificación de la presente Resolución.



Cartagena, a 6 de noviembre de 2018

EL RECTOR

Alejandro Díaz Morcillo